



RESOLUCIÓN EXENTA N°:8911/2014

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 8.342 DE 2013 DEL PLAGUICIDA PASTA PODA FULL EN EL SENTIDO QUE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE USO Y SUSTITUYE SU ETIQUETA

Santiago, 03/ 12/ 2014

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **PASTA PODA FULL**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 2.832, por Resolución del Servicio N° 8.342, de fecha 26 de diciembre de 2013.
2. Que, la firma **AGRÍCOLA NACIONAL S.A.C e I.**, RUT N° 91.253.000-0, domiciliada en Santiago, Almirante Pastene N° 300, Providencia, representada por el Sr. Luis Beconi, ha solicitado, con fecha 07 de febrero de 2014, modificación de la autorización del Servicio, en términos del uso del plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, de acuerdo con el artículo N° 18 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones, en la siguiente información:

a. Área de Instrucciones de Uso

- En el Cuadro de Instrucciones de Uso, en Duraznero, Nectarino y Manzano, se incorporan los cultivos de Cerezos, Almendros, Ciruelos, Damascos y Perales, para el control del Plateado (*Chondrostereum purpureum*), con las siguientes observaciones: "Aplicación a cortes de poda y heridas, con brocha, sin diluir el producto, cubriendo la totalidad del corte o herida. Aplicar inmediatamente después de realizado el corte de poda para evitar la entrada de hongos".
- En el Cuadro de Instrucciones de Uso, se agrega el uso en Manzanos para el control de Cancro europeo (*Neonectria galligena*), con las siguientes observaciones: "Aplicación a cortes de poda y heridas, con brocha, sin diluir el producto, cubriendo la totalidad del corte o herida. Aplicar inmediatamente después de realizado el corte de poda para evitar la entrada de hongos".
- En el Cuadro de Instrucciones de Uso, se agrega el uso en Vides: Uva de mesa, Uva vinífera y Uva pisquera para el control de Cancrosis de la vid (*Neofusicoccum parvum*, *Phaeomoniella chlamydospora* e *Inocutis* sp), con las siguientes observaciones: "Aplicación a cortes de poda y heridas, con brocha, sin diluir el producto, cubriendo la totalidad del corte o herida. Aplicar inmediatamente después de realizado el corte de poda para evitar la entrada de hongos".
- En el Cuadro de Instrucciones de Uso, se agrega el uso en Arándano para el control de Cancrosis del arándano (*Diaporthe australafricana* y *Neofusicoccum parvum*), con las siguientes observaciones: "Aplicación a cortes de poda y heridas, con brocha, sin diluir el producto, cubriendo la totalidad del corte o herida. Aplicar inmediatamente después de realizado el corte de poda para evitar la entrada de hongos".

3. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se

cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Modificase la Resolución del Servicio N° 8.342, de fecha 26 de diciembre de 2013, en el sentido de autorizar la modificación de uso solicitado para el citado producto, sustituyéndose su etiqueta o rótulo por una nueva, que se acompaña en documento adjunto y que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **26 de diciembre de 2018**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
PASTA PODA FULL SOLICITUD MODIF. DE USO	Digital			
PASTA PODA FULL ETIQUETA	Digital			

IFC/IFC/GOR

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad
- LUIS MARCELO BECONI - REPRESENTANTE LEGAL AGRÍCOLA NACIONAL S.A.C e I.

División Protección Agrícola y Forestal



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1412.acepta.com/v01/d95b0c9c3ef102c3cf8ba6b88e1acdec3962c2a5>